



RECTORÍA CIRCULAR 03-25

Montería, 10 de marzo de 2025

Señores
PADRES DE FAMILIA 7º GRADO
E.S.C.

Reciban mi cordial saludo liceísta. En esta ocasión me dirijo a Uds. para dar a conocer, aclarar y/o poner en contexto situaciones en las cuales algunos de sus hijos, -estudiantes de 7º grado-, han estado involucrados en calidad de responsables directos, implicados y/o víctimas de las mismas, en aras de puntualizar la posición del plantel y las acciones a tomar.

- 1- **CREACIÓN DE PERFIL EN RED SOCIAL UTILIZANDO EL ESCUDO INSTITUCIONAL.** El viernes pasado fuimos puestos en conocimiento de que en la red social INSTAGRAM se había creado un perfil cuya imagen era el escudo del Liceo Montería, cuyos miembros y seguidores eran alumnos del grado 7º. En este perfil se llevaron a cabo publicaciones que por sus contenidos son catalogadas como ciberbullying. Inmediatamente fue de nuestro conocimiento y una vez verificada esta información, se inició el debido proceso a través de la Dirección de Disciplina. Se establecieron las medidas a lugar, entre ellas amonestaciones verbales con anotación en el observador del alumno, citaciones a padres de familia y suspensión temporal de algunos estudiantes. Además, la remisión de uno de ellos al Consejo Directivo del plantel, previo conocimiento de los padres de esta consecuencia, debido a la gravedad del caso.
- 2- **ACOSO O BULLING EN LA JORNADA ESCOLAR.** En el marco del proceso por la creación indebida del perfil en Instagram, algunos alumnos dieron a conocer situaciones ocurridas en la jornada escolar que tipifican como acoso o bulling. Quiero aclarar a Uds. que solo hasta ese momento, el pasado viernes 7, fueron puestas en conocimiento de la Directora de Disciplina estas situaciones; razón por la cual solo hasta ese día se iniciaron los procesos disciplinarios a los que hay lugar, tanto por lo estipulado por la ley colombiana, como por lo que está establecido en nuestro manual de convivencia vigente.
- 3- **INTERACCIONES FRECUENTES DE LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE WHATSAPP.** En el día de hoy fuimos puestos en conocimiento que también son frecuentes los chats entre un número

 (604) 781 1517 - (604) 780 6225

 (318) 374 1988

Carrera 14A No. 33-34

www.liceomonteria.edu.co | Montería, Córdoba, Colombia



significativo de sus hijos a través de Whatsapp, en las cuales los temas y el vocabulario utilizado dista mucho de los valores y principios que intentamos inculcar en estos niños y que también puedan ser tipificados como acoso o bullying. De lo anterior tenemos capturas de pantalla.

En las tres situaciones descritas el plantel tomará las medidas disciplinarias y sancionatorias a lugar, aquellas derivadas del acoso o bullying llevado a cabo en la jornada escolar y al uso indebido e ilegal del escudo liceísta como identificación del perfil en la red social Instagram, respetando en cada caso los procesos disciplinarios establecidos y activando las rutas existentes, en la SEM y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como es nuestro deber. Sin embargo, es el momento de expresarles que todos estos insucesos seguramente no hubieran ocurrido si Uds. ejercieran los controles y prohibiciones necesarias. Afirmo lo anterior basándome en lo siguiente:

- **Cómo es posible que MENORES DE 14 AÑOS, -todos los alumnos de 7º grado tienen menos de 14 años-, tengan acceso a redes sociales, tengan abiertos perfiles e interactúen en ellos?**

La ley establece que la edad mínima para tener acceso a las redes sociales es de 14 años. Esto es conocido por Uds. Además, en varias ocasiones hemos dado esa información y más allá: les hemos proporcionado datos acerca del daño en la socio-emocionalidad que tiene esta práctica en menores. Los altos índices de baja autoestima, depresión e intento de suicidio que se ha disparado de unos años para acá en la población infantil y juvenil está directamente ligada al uso de pantallas y redes sociales en estas edades.

Son Uds., padres de familia, culpables de las consecuencias de esto. No se escuden tras la idea de que son exageraciones o que no estaban informados que permitir el acceso a las redes sociales a los hijos o acudidos menores de 14 años es un delito.

- **Por qué sus hijos tienen celulares inteligentes propios o les son proporcionados en "préstamo" por Uds. mismos esos aparatos electrónicos?**

Cuál es la necesidad de suministrar estos dispositivos a sus hijos? Qué otras necesidades reales, -tiempo con ellos, actividades familiares, conversaciones reales, entre otras-, están tratando de suplir al darles un celular? No será que para poder tener tiempo Uds. para estar viendo las redes sociales o chateando, les dan también uno a sus hijos?

Para el proceso de formación del Liceo Montería no es necesario que tengan estos dispositivos; todo lo contrario, les hemos expresado su potencial daño en todo sentido.

Para terminar, siempre hemos creído que en cada error hay también una oportunidad de mejorar y crecer. De las infortunadas situaciones descritas anteriormente, les invito a que lleven a cabo un proceso de

 (604) 781 1517 - (604) 780 6225

 (318) 374 1988

Carrera 14A No. 33-34

www.liceomonteria.edu.co | Montería, Córdoba, Colombia



reflexión personal y familiar, determinando hasta que punto Uds. como adultos responsables primarios de la salud mental de sus hijos se han descuidado o han tomado las decisiones erradas, para establecer las medidas correctivas a lugar. Por mucho que queramos, como plantel educativo solo tenemos poder de acción durante las 8 horas que permanecen bajo nuestra tutela, y sobre lo acontecido en ese tiempo podemos tomar medidas, correctivos y sanciones, como lo estamos haciendo en este momento.

El tiempo restante es RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS PADRES, y son Uds. los que deben corregir y sancionar lo que sus hijos hacen en él, fuera del pantel. **No pretendan que nosotros sancionemos lo que en casa se permite.**

Sin más,

LAURA CATALINA REY FIGUEROA
Rectora